

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia por lo que a este Departamento afecta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña.

**6445** *ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 39.296.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala 3.ª), con el número 39.296, interpuesto por don Gabriel Vilallonga de la Sota, que interviene por sí y a nombre de «Talleres Urbasa, S. A.», y otros, contra la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1978, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.337, interpuesto por los recurrentes antes mencionados, contra la resolución de 30 de junio de 1976, sobre resolución del contrato para la realización de la construcción y montaje de 16 grúas pórtico t. m. con incautación de la fianza provisional constituida, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Gabriel Vilallonga de la Sota, que interviene por sí y, además, a nombre de «Talleres Urbasa, S. A.», «Ferro-Naval, S. A.», «Montajes Industriales e Ingeniería, S. A.», «Alconza, S. A.», «La Mercantil Agut, S. A.», y «Sener Técnica Industrial y Naval, S. A.», debemos conformar y confirmamos la sentencia dictada el día 1 de julio de 1978 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

**6446** *ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 80.646.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4.ª), con el número 80.646, interpuesto por don Fernando Albert Fernández, contra la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1981 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 449/80, promovido por el mismo recurrente, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada, sobre aprobación definitiva de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento urbano para el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Fernando Albert Fernández, contra sentencia dictada el 17 de julio de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en autos número 449/80, promovidos por el susodicho recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**6447**

*ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 38.494/81.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 38.494/81, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 2 de junio de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso número 20.076, interpuesto por don Román Torres Regordosa contra desestimación presunta de recurso de reposición formulado contra resolución de 26 de marzo de 1974, sobre aprobación de acta y plano deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo comprendido entre «Riet Fondo» y «Tramontano», en término de Tortosa (Tarragona), se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 2 de junio de 1981, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

**6448**

*ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 39.358.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 3.ª), con el número 39.358, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1982, por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso número 81/81, promovido por don Manuel Naranjo Blanco, contra resolución de 8 de abril de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado, debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de 24 de marzo de 1982; y desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Ramón José Olarte Cullán en nombre y representación de don Manuel Naranjo Blanco, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución de la Jefatura de Obras Hidráulicas de Las Palmas de 27 de octubre de 1980, en el particular que deniega la legalización del sondeo vertical efectuado a 46 metros del pozo, así como el ramal de galería de rumbo 335° que llega hasta el referido sondeo, y la del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de abril de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**6449**

*ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 49.380.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 49.380, interpuesto por el Abogado del Estado,